JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre la solicitud de libertad por pena cumplida elevada por el sentenciado JOSE DE JESUS MIRANDA TIRADO, quien se encuentra descontando pena de prisión en el Establecimiento Penitenciario de Girón por cuenta de otro proceso (2017-00038) que vigila el Juzgado Cuarto Homólogo de la ciudad.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida por el Juzgado Segundo penal del Circuito con funciones de conocimiento de Barrancabermeja el 28 de junio de 2016, JOSE DE JESUS MIRANDA TIRADO fue condenado a pena de 94 meses, 15 días de prisión por hallarlo responsable de los delitos de FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado:

- Pena impuesta: de 94 meses, 15 días de prisión (2835 días).
- Permaneció privado de su libertad entre el 6 de febrero de 2017 (captura inicial) al 22 de junio de 2020 (en virtud a que el 23 de junio de 2020 el Juzgado Cuarto Homólogo de la ciudad legalizó su detención en el proceso 2017-00038, por el que actualmente está privado de su libertad fls. 62-63), esto es, por 40 meses 17 días, (1217 días).
- Le fue reconocida redención de pena así:
  Noviembre 17 de 2017; 39.5 días.
  Enero 4 de 2019; 97 días.

Junio 19 de 2020; 129 días.

- En consecuencia, a la fecha JOSE DE JESUS MIRANDA TIRADO presenta una detención efectiva de 49 meses, 12.5 días (1.482,5 días).

Lo anterior permite colegir que el sentenciado JOSE DE JESUS MIRANDA TIRADO, aún no ha cumplido la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra, circunstancia por la que se impone la negativa de la solicitud de libertad por pena cumplida.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Negar al sentenciado JOSE DE JESUS MIRANDA TIRADO, identificado con CC 1.102.724.19, la solicitud de libertad por pena cumplida.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del acuerdo PCSJA2011518 del 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por el CSA de estos juzgados remítase despacho comisorio a la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y mediana seguridad de Girón, para que notifique al sentenciado esta decisión. Las comunicaciones serán enviadas vía correo electrónico.

TERCERO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

Notifíquese y cúmplase

MARIA HERMINIA CALA MORENO
Juez

LMD